



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de mayo de 2020, siendo las 09:00 horas, en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, ante el Dr. Agustín CARUGO, asistido por la Lic. Mariela LIUNI, en el marco de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional -Decreto N° 214/06 y modificatorios, COMPARECEN: por la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el Sr. SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PRESUPUESTARIA, Lic. Gastón SUÁREZ, y el Sr. SUBSECRETARIO DE EMPLEO PÚBLICO, Lic. Mariano Hugo BOIERO, acompañado por el Dr. Mauro Ariel PALUMBO; por el MINISTERIO DE ECONOMÍA, la Sra. SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, Lic. Florencia María JALDA todos ellos por parte del Estado Empleador, y por la Parte Gremial, en representación de la UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN), los Sres. Felipe CARRILLO, Diego GUTIERREZ, Alejo CONDE y Mariano UNAMUNO; y en representación de la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE) los Sres. Flavio Waldemar VERGARA, Pablo Damian SPATARO, Mercedes CABEZAS, asistidos por la Dra. Mariana AMARTINO.-----

Declarado abierto el acto por los funcionarios actuantes, se cede la palabra a la representación sindical quien en conjunto **MANIFIESTA:** Que se requiere continuar con el plan de regularización de acceso a la carrera administrativa mediante los correspondientes procesos de selección de personal. Para ello se deberán arbitrar los medios tendientes a normalizar las plantas del Estado Nacional en base a las proporciones de personal permanente y no permanentes según lo establecido en el Artículo N° 156 del Convenio Colectivo de Trabajo General, mediante la incorporación de los trabajadores a la planta permanente siguiendo procesos de selección adecuados, ágiles, y en el menor lapso de tiempo posible.

En relación al Premio Estímulo a la Asistencia previsto en el Acta Acuerdo de fecha 23/05/19 homologada por el artículo 2° del Decreto N° 445/19, se solicita



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

analizar su alcance y condiciones para el período comprendido entre el 1°/6/2020 y el 31/05/2021.

Posteriormente se cede la palabra a la representación del Estado Empleador quien **MANIFIESTA:** Que con respecto a los temas precedentemente solicitados se compromete a mantener reuniones dentro de los próximos 30 días hábiles para informar a las partes acerca del avance en los requerimientos efectuados.

En relación a los restantes temas sujetos a consideración por las partes, se acuerda pasar a un cuarto intermedio con el objeto de dar tratamiento en su oportunidad.

En este estado, esta Autoridad de Aplicación toma conocimiento de lo manifestado por las partes, del cuarto intermedio acordado, con lo que no siendo para más, se da por finalizado el presente acto realizado en los términos de la Ley N° 24.185, previa lectura y ratificación del mismo ante los funcionarios actuantes que así lo CERTIFICAN.

UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION